

URGENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD
RCO - / MCG - / RPMM - / COL - / ALC - / dyl.



DECRETO EXENTO N° 2321 /

CAUQUENES, 20 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Ord. N°2888 del 07/10/2021 del Director del Servicio de Salud, Dr. Luis Jaime Gaete a los directores de los 30 departamentos de salud comunal de la Región del Maule, en el cual solicita diseñar, ejecutar y evaluar un Plan de Participación Ciudadana para el año 2022 en cada establecimiento de salud, ajustado a las exigencias y lineamientos que en dicho acto se establecen.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, el interés principal de la dictación del presente instrumento, apunta al fortalecimiento efectivo de la Participación Ciudadana en Salud, a través de mecanismos idóneos provistos con un enfoque territorial, pertinencia sociocultural y de derechos, involucrando a los equipos de trabajo de los establecimientos de salud, las personas que se atienden en la red asistencial y las organizaciones comunitarias, en función de propender a mejorar las características sanitarias de la población objetivo, dando cumplimiento de este modo a una de las finalidades que debe cumplir la atención primaria de salud municipal en la comuna, el cual es ser integradora y adecuada socioculturalmente a la realidad de la población que se atiende en los establecimientos de salud.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, los Planes Anuales de Participación Ciudadana en Salud Primaria año 2022, de los establecimientos de salud dependientes de la Dirección Comunal de Salud, Centro de Salud Familiar Dr. Ricardo Valdés y Centro de Salud Familiar Armando Williams.
2. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, los Planes Anuales de Participación Ciudadana que se aprueban en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO CANALES CARRASCO

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- Dirección Comunal de Salud.
- CESFAM Armando Williams.
- CESFAM Dr. Ricardo Valdés.

949 lms